



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **1030** /2015.-

ARICA, 20 DE ENERO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Anexo de Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que modifica actividades y fechas de ejecución de Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2014 – 2015 en la comuna de Arica.
- b) Ordinario N° 029, de fecha 12 de Enero de 2015, de JUNAEB, Región de Arica y Parinacota.
- c) Providencia Alcaldía N° 350, de fecha 16 de Enero de 2015.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Anexo de Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que modifica actividades y fechas de ejecución de Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2014 – 2015 en la comuna de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ATF/CCG/bcm.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 09 de diciembre de 2014, entre la Dirección Regional Arica y Parinacota de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora (TP) Regional doña María Isabel Cid Figueroa, RUT N° 5.982.373-6 ambos con domicilio en Avenida Las Acacias N°2006, de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la Ilustre Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada legalmente por don Salvador Urrutia Cárdenas, cédula nacional de identidad N° 4.738.039-1, en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de octubre de 2014 se firma convenio de Colaboración entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para el desarrollo del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje 2014 – 2015 en la comuna de Arica.

Que mediante resolución N° 488 de fecha 16 de octubre de 2014 se aprueba convenio celebrado entre JUNAEB e Ilustre Municipalidad de Arica, para el desarrollo del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2014 -2015 comuna de Arica.

Que la Escuela Jorge Alessandri y Escuela Pedro Lagos Marchant presentan solicitud de modificación en ítems operacional, actividades y fechas de ejecución del Proyecto. Para su revisión, se adjunta Oficio emitido por cada recinto educacional con la modificación solicitada.

Asimismo, y producto a diversas situaciones, los cinco establecimientos educacionales ejecutores del programa, debieron modificar las actividades programadas. Por tanto, para este año 2014 no se lograrán desarrollar todas las actividades programadas, por lo quedará de la siguiente manera:



Establecimiento educacional	Actividades
Escuela América	Taller de salud oral (técnicas de cepillado)
Escuela Jorge Alessandri	Taller deportivo (competencias y premiaciones)
	Taller Alimentación Saludable
Escuela Ignacio Carrera Pinto	Actividad Juégatela por estar sano (Alimentación saludable, Salud Oral y actividad física)
Escuela Humberto Valenzuela	Taller de difusión Programa Escuelas Saludables
	Coordinación con consultorio Bertín Soto para charla Alimentación Saludable
	Recreaos interactivos
	Fortalecer hábitos de alimentación saludable y salud bucal
Pedro Lagos Marchant	Stand Bio saludable (medición antropométrica)
	Actividad masiva: Zumbatón
	Taller ergonomía
	Campeonato deportivo

Que de acuerdo a lo señalado en convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Arica, el plazo de rendición financiera de los recursos traspasados el presente año, sería el 5 de noviembre de 2014. Es importante señalar, que el programa actualmente se encuentra en ejecución.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorícese modificación de las actividades y fechas de ejecución del Programa en las cinco escuelas adjudicadas, según cronograma señalado en el punto anterior.

SEGUNDO: Autorícese modificación en ítems operaciones de las Escuelas Jorge Alessandri Rodríguez y Pedro Lagos Marchant, según documento adjunto.



TERCERO: La rendición de los recursos transferidos el presente año, deberá realizarse el día 15 de diciembre de 2014; anexando la orden de ingreso por caja por la totalidad de los recursos traspasados, detalle de los gastos, Bitácora de actividades y verificadores. Asimismo, el detalle de boletas y facturas de las compras y servicios contratados, deberán entregarse a JUNAEB regional, a más tardar el día 30 de diciembre de 2014.

PERSONERIAS: La personería de doña María Isabel Cid Figueroa, cédula nacional de identidad N° 5.982.373-6, Directora (TP) de la Dirección Regional de Arica y Parinacota para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Afecta N°333 de fecha 15 de Julio de 2014.

La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°9074 de fecha 06/12/2012

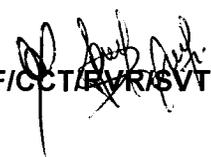
Para constancia, firman




MARIA ISABEL CID FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNAEB
REGION DE ARICA Y PARINACOTA




SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


MCF/CCT/VR/SVT

